

A.S.V.
EXPTE. N° 1056-14201-17

DECRETO N° **8570** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,
03 JUL 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el pago del adicional por insalubridad a la Sra. Martha Claudia Cáceres Silva, D.N.I. N° 18 840 823, como Personal de Servicios Generales, por el período comprendido entre el mes de enero de 2014 y diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, mediante Resolución N° 13553-E-19 del Ministerio de Educación de fecha 15 de octubre de 2019 y su rectificatoria Resolución N° 1131-E-22 de fecha 12 de mayo 2022, se autoriza el pago del adicional por insalubridad a la Sra. Martha Claudia Cáceres Silva, como Personal de Servicios Generales, Categoría 1. Escalafón General en la Escuela N° 87 "Gabriela Mistral" correspondiente al período comprendido entre el mes de enero de 2014 y diciembre de 2016, con imputación a una partida presupuestaria con ejercicio anterior, encontrándose el mismo actualmente vencido.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde autorizar la imputación de la partida presupuestaria de deuda pública, con imputación a una partida presupuestaria con ejercicio anterior, encontrándose el mismo actualmente vencido.

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-14201-17, caratulado: "LA SRA. MARTA CÁCERES S/SE ABONE EL PLUS POR TAREAS INSALUBRE", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



[Firma]
ESTRELLA GARCIA
Secretaría de Despacho

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



8570


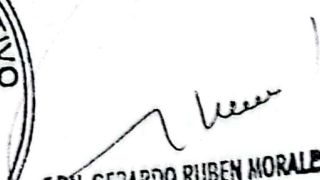
-E.-

112. CDE. A DECRETO N°

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


 LIC. MARIA TERESA BOVI
 Ministra de Educación



 E.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR


 LIC. CARLOS ALBERTO SADIR
 Ministro de Hacienda y Finanzas

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




 LIC. ESTRELLA GARCIA
 VC Jefatura de Despacho
 Ministerio de Educación